



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria Ordinaria celebrada el día treinta marzo de dos mil veintidós, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana y ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la prestación del servicio de cementerio, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno municipal.

#### ANEXO II

#### MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### "Artículo 7.-Cuota tributaria:

1.-Concesión sepulturas de nueva construcción en el Sector 4º: 1.447,73€".

Se respeta el precio establecido para la concesión de sepulturas establecido en el año 2014 (pleno 12.02.2014 BOP 11.04.2014), para las sepulturas construidas con anterioridad, estableciéndose tasa diferente para las sepulturas de reciente construcción (sector 4º) una vez entre en vigor la presente modificación.

Mocejón, 4 de abril de 2022.-La Alcaldesa-Presidente, María Concepción Cedillo Tardío.

N.ºI.-1544